

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1971 || NUM. 20.546

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 49

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto Número 7, emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, con fecha 13 de abril de 1971, que textualmente dice: "DECRETO NUMERO 7.—EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, de conformidad con el Artículo 285 de la Constitución de la República, y en Consejo de Ministros,

D E C R E T A:

Artículo 1º.—Ampliar las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-09-1

RAMO DE SALUD PUBLICA

Programa 1-04

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA MALARIA

UNIDAD EJECUTORA: Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria

SERVICIOS PERSONALES

112 3	12690	Jornales	L	27.000.00
2	5	SERVICIOS NO PERSONALES		
230	12720	Viáticos y Otros Gastos de Viaje dentro del país		16.540.00
3	6	MATERIALES Y SUMINISTROS		
36	12750	Productots Químicos y Conexos		100.000.00
7		TRANSFERENCIAS		
72 7	12790	Indemnizaciones		20.080.00
		S U M A		<u>L 163.620.00</u>

Artículo 2º.—Las Ampliaciones anteriores se transfieren de la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-09-1

RAMO DE SALUD PUBLICA

Programa 1-04

CAMPAÑA NACIONAL CONTRA LA MALARIA

UNIDAD EJECUTORA: Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria

SERVICIOS PERSONALES

111 1	06300	Sueldos y Salarios Permanentes	L	<u>163.620.00</u>
-------	-------	---------------------------------------	---	-------------------

pasa a la página Nº 11

CONTENIDO

Decreto Nº 49
Septiembre de 1971

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos Nº 858 al 869
Abril de 1971.

A V I S O S

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo Nº 858

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eliseo Carbajal Vásquez y Reyna Lidia Palacios, vecinos de El Negrito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo Nº 860

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Agüero Moncada y Leonor Meza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Pasa a la página Nº 10

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles quince de diciembre del presente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Lote número cincuenta y nueve de la Lotificación "Bellavista", situado en Comayagüela, con las dimensiones y límites particulares siguientes: al Norte, veintiuna varas con treinta centésimas de vara, con lote número cincuenta y ocho; al Sur, veinticinco varas con ochenta centésimas de vara, con lote número ciento veinte; al Este, doce varas, con Bloque "F", calle de por medio; al Oeste, doce varas, con fracción del lote número cincuenta y nueve; con una extensión superficial de más o menos doscientas ochenta y dos varas con sesenta centésimas de vara cuadrada". Inscrito a favor de la señora Marta Banegas de Alvarez, bajo el N° 141, folios 362 al 364, del tomo 222, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Dicho inmueble y sus mejoras fue valorado en la suma de ocho mil doscientos lempiras. Y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que es en deberle la señora Marta Banegas de Alvarez al señor Melquíades García Guevara. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1971.

G. Tugliani,
Secretario.

Del 19 N. al 11 D. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veinte de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno de extensión superficial de trescientos ochenta y una vara cuadrada y dieciocho centésimas de

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

vara cuadrada, equivalente a doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, sesenta y siete centímetros cuadrados; tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, con lote número siete, propiedad de la vendedora doña Rosa de Smith, veintiocho metros sesenta y cinco centímetros; al Sur, mediando calle y plazuela en parte, con lote número dos, también propiedad de la vendedora, diecisiete metros cincuenta centímetros; al Este, con lote número seis, propiedad de la vendedora, cinco metros noventa y cinco centímetros; y, al Oeste, mediando calle de la Medalla Milagrosa, seis metros; en este terreno se encuentra construida una casa con paredes de ladrillo y piedra, constituida por antesala y sala, tres dormitorios con su respectivo closet y uno de servidumbre, dos baños y un medio baño, un garage y un patio; su techo y cielo es de asbesto, piso de mosaico, la construcción es de un solo piso, posee además servicio de luz eléctrica, agua potable y servicios de aguas negras, todo en buen estado. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Treinta y Cinco Mil Lempiras exactos, valor asignado según dictamen pericial, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco de El Ahorro Hondureño, S. A., en cantidad de lempiras que le adeuda el señor J. Antonio Aguilar. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1971.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

Del 22 N., al 14 D. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado dieciocho de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: "Un solar ubicado en el barrio La Ronda, de esta ciudad Capital, de dieciséis varas y un cuarta vara, de norte a sur, en su extremo oriental veintiséis varas por iguales rumbos, en el extremo occidental quince varas de

oriente a poniente, en el extremo sur y trece varas por iguales rumbos en el extremo norte; acotado con piedra y madera, encontrándose en este solar una casa compuesta de nueve piezas y un zaguán, dividida toda la casa en dos plantas o apartamentos, un alto situado al nivel de la calle, formado por cuatro piezas, cocina y servicio sanitario y debajo de este otro, o sea el inferior o planta baja, que comprende cuatro piezas, una de las cuales sirve de cocina y previsto además de un servicio sanitario y lavadero independiente de los del superior; encontrándose todo construido con piedra de cantería, piedras de concreto, pisos de cemento, cielos con tablas de madera machihembrada, pintados lo mismo que las paredes con pintura de aceite, techo entejado, puertas de tablero y con sus instalaciones de agua y luz eléctrica y limitado todo el inmueble: al Norte, con solar y casa de Carmen Aceituno, callejón de por medio; al Sur, con casas y solares de María Antonia Rodríguez y Cleotilde Zepeda; al Este, con solar de Pánfilo López; y, al Oeste, con casa de Guadalupe Salgado, inscrito el dominio, con el número 208, folios del 250 al 252, del Tomo 62, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento. El inmueble relacionado, ha sido valorado en la cantidad de Quince Mil Lempiras y se rematará para con su producto, hacer pago al Abogado F. Salomón Jiménez, en cantidad de lempiras que le adeuda el Arquitecto Aureliano Bustillo R. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1971.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

Del 24 N., al 16 D. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia del día sábado dieciocho de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Lote de terreno marcado con el número uno del Bloque determinado con la Letra B-1 y comprendido en la lotificación denominada "Las Minitas", del grupo dos y ubicado en esta jurisdicción; siendo los límites y dimensiones del citado lote los siguientes: al Norte, veintiséis

metros cuatro centímetros, con Lote A-3 de Cofia Marina de Durón, calle de por medio; al Sur, cincuenta y siete metros ochenta y un centímetros, con terreno de Rodolfo Rosales; al Este, treinta y un metros, hasta el punto del cual quiebra al sur con veinte metros más, con propiedad de Basilio Zavala; y, al Oeste, diecinueve metros noventa y nueve centímetros y al noroeste una línea curva, que mide treinta y seis metros noventa y un centímetro, limitando con la rotonda trazada en el plano de la Lotificación que se ha hecho referencia, inscrito el dominio bajo el número 204, folio 287 al 289 del Tomo 182 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y teniendo una extensión superficial de tres mil varas cuadradas. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Diez Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer pago al Abogado Salomón Jiménez, en cantidad de Lempiras que le adeuda el Arquitecto Aureliano Bustillo. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1971.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

Del 24 N., al 16 D. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veintiocho de diciembre del presente año, a las nueve de la mañana, y en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta la empresa mercantil denominada "Hacienda Peña Blanca", que consta de los siguientes elementos: 1º) Un inmueble sito en las inmediaciones del caserío de Zepate, en esta jurisdicción, en el kilómetro veinticuatro del camino real de Olancho, que según consta de la Escritura Pública número ciento cuarenta y cuatro de agrupación de inmuebles, otorgada ante el Notario Roberto Avilés Flores, el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, tiene la siguiente descripción: Un área de ciento seis manzanas y siete mil setecientas doce varas cuadradas y treinta y seis centésimas de varas cuadradas, y sus colindancias se delimitan así: Partiendo del punto uno al punto tres, dirección noroeste 146.50 metros (ciento cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros), carretera de por medio, propiedad de Marcelino Díaz, sucesión Medina Buck y José M. Díaz; del punto tres en dirección sur, al punto dieciséis y medio 867.96 metros

(ochocientos sesenta y siete metros con noventa y seis centímetros), propiedad de Héctor Medina Buck, desde ese punto al diecisiete, 51.10 (cincuenta y un metros con diez centímetros), propiedad de Fidelia viuda de Medina, desde el punto diecisiete, siempre en dirección sur, hasta el punto veintidos, virando al punto veintitrés al este, en dirección norte, hasta el treinta y ocho, 1458.23 metros (mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros con veintitrés centímetros), terreno comunal de Cofradía, desde el punto oeste, hasta el treinta y nueve, 223.15 (doscientos veintitrés metros con quince centímetros), propiedad de Jorge Dacaret; desde el punto treinta y nueve hasta el cuarenta y cinco, 285.20 metros (doscientos ochenta y cinco metros veinte centímetros), propiedad de Miguel Elvir, virando al norte, hasta el punto cuarenta y ocho, para continuar hasta el punto cincuenta y siete dirección oeste, 442.34 (cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta y cuatro centímetros), propiedad de Héctor Medina Buck, desde el lugar al punto sesenta y cinco, 428.10 metros (cuatrocientos veintiocho metros con diez centímetros), siempre en dirección al oeste, propiedad de Rafael Archaga y virando al sur, hasta el punto setenta y uno, 354.15 metros (trescientos cincuenta y cuatro metros con quince centímetros), propiedad de Miguel Archaga, continuando en dirección suroeste hasta el punto setenta y seis, 241.78 metros (doscientos cuarenta y un metros con setenta y ocho centímetros), propiedad de Juan Archaga, desde este punto continuando en dirección sur, este y oeste, girando al sur, hasta el punto ochenta y ocho, 526.18 metros (quinientos veintiséis metros con dieciocho centímetros), propiedad de herederos de la familia Láinez, y de este punto al cero, 130 metros (ciento treinta metros), carretera de Olancho. Sobre dicho inmueble se encuentran construidas, entre otras, las siguientes mejoras: Una casa de habitación de 432 metros (cuatrocientos treinta y dos metros), con muro de piedra tallada, piso de ladrillo de cemento a colores, techo de asbesto, artesón de madera de pino, sala-comedor, cuatro dormitorios, dos servicios sanitarios, un cuarto de servidumbre, con servicio sanitario, bodega, terraza, y un muro perimetral de piedra tallada. Porque riza con capacidad de cien cerdos de cría, con un cerco de madera de cien

varas cuadradas, divididas en veinticuatro corrales, con piso de ladrillo de barro y cemento, los compartimientos de partición, techos de lámina de zinc, el artesón de madera de pino, bodega de doce metros por seis metros, paredes de piedra tallada, techo de madera, artesón de madera de pino, piso de ladrillo de barro. Una cabaña con paredes de tronco de pino, techo de lámina de pino, con dormitorios, sala, comedor, cocina, baño, servicios sanitarios, forradas las paredes con plywood de pino, y piso de ladrillo de cemento, un estanque de agua, de veintitrés por catorce metros, una sala de empacado, muro de piedra tallada, techo de asbesto, artesón de madera de pino, piso de cemento. Bodega de productos avícolas, de diez por cinco metros de dimensión, paredes de piedra tallada, piso de cemento, techo de lámina de asbesto, bodega general y oficinas, de paredes de piedra tallada, piso de ladrillo de rafón en parte, y cemento de color, techo de lámina de asbesto, cielo de plywood de pino, puerta metálica; caseta de planta eléctrica, de seis por siete metros de dimensión, paredes de piedra tallada, bases de cemento, techo de asbesto y muros de retención. Veintiún gallineros, con paredes de piedra tallada, piso de tierra compactada, con ventilación en las paredes, de dimensiones de treinta pies por ochenta pies. Un gallinero con paredes de piedra tallada, piso de cemento, de treinta por cuarenta pies de dimensión. Cuatro gallineros, de doscientos cincuenta por treinta pies, paredes de piedra tallada, construcción de madera, techos de lámina de zinc, piso de tierra compactada. Una sala de pollos de criamientos, de doscientos pies por cuarenta pies, paredes de piedra tallada, construcción de madera, techo de lámina de zinc, piso de cemento. Una sala de pollos en crecimiento, de doscientos por cuarenta pies, paredes de piedra tallada, construcción de madera, techo de lámina de zinc, piso de cemento. Una sala de pollos en construcción, de ochenta por dieciséis pies, paredes de piedra tallada, construcción de madera, techo de lámina de asbesto, piso de cemento. Una casa de habitación para el encargado de aves, paredes de piedra tallada, piso de ladrillo de cemento de color, techo de láminas de asbesto, cielo de plywood de pino, sala, comedor, cocina, dos dormitorios, baño de azulejos, servicio sanitario. Casa de trabajadores, de doce por seis metros, paredes

de madera, techo de láminas de zinc, piso de madera, y sentada en polines. Instalaciones de agua, consistente en dieciocho mil pies de cañería, de tres cuartos de pulgada, y de material plástico; cuatro estanques, con capacidad de doscientos mil galones de agua, capacidad individual, uno de cien mil galones, uno de cincuenta mil galones, uno de treinta mil galones y uno de veinte mil galones. Veinte mil yardas de alambre número doce y número cuatro. Conexiones y anexos; ochenta pantallas, ciento cuarenta lámparas fluorescentes, treinta postes para conexiones eléctricas, un muro de piedra, de dos mil metros de largo por uno y medio de ancho, el cual rodea la propiedad; mil quinientos postes y mil novecientos ocho árboles de pino; 2°) Una clasificadora de huevos, marca Moba Barnevelo, Holland, motor eléctrico, número 1215960,

tipo 21lv 5/4, color gris, nueva; 3°) Un mil doscientos ochenta y ocho (1.288) cartones separadores de huevos, en regular estado, todos en uso; 4°) Trescientos ochenta (380) cajas de cartón para empaque de huevos; 5°) Un Jeep Scout, color verde, chasis FC 100-72-2A, Mto. N° 4-152124565, con tres llantas pinchadas; 6°) Una bomba de agua, con motor, marca Universal MFC Co. N° I H 7 H-E UFL 97.97; 7°) Un motor estacionario con una sierra circular, motor modelo 200413, tipo 0020-01, code 6706211, serie A-750475, de 8HR marca Briggs y Statino; 8°) Un Pick Up, marca Isuzu, color rojo, con su respectivo motor y caja, en regular estado; 9°) Una planta eléctrica marca Lister N° 80410 NA, motor N° 2216 HA 316, año 1966, a l t e r n a d o r N° 36574/1; 10) Una planta eléctrica, marca Lister N° 80447 NA, motor N° 22177 HA 316, año 1966, alter-

nador N° 36574/2; 11) Dos Swicharón de tablero grande, marcador de voltaje, con sincronización RA Lister y Co. Ltda., tipo AC N° 88199; dos cuchillas del mismo tablero bañadas con aceite eléctrico N° 66/4389 y N° 66/4390, tipo AC; 12) Ocho comedores automáticos marca Kuhl, color rojo, eléctricos, en buen estado de funcionamiento; 13) Un vivero de plantas ornamentales; 14) Un balastro marca International 1600 diesel, motor N° 8136932, serie N° 13-908; 15) Un vehículo marca Datsun 1300, color rojo, placas P-03900, con su respectiva llanta de repuesto, en buen estado de funcionamiento, motor N° J. 230667, chasis N° L.520.012054 motor del año 1966; 16) Equipo de oficina, consistente en un escritorio, silla giratoria y librero de madera; una máquina sumadora marca Olimpia, manual, un sillón de cuerina color aqua; 17) Setenta y un mil aves (71.000) en postura; 18) Treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve (36.149) huevos, según informe diario de postura, número cuatrocientos setenta y cinco (475), de veintidós de septiembre del año en curso; 19) Setenta y ocho quintales de alimento concentrado (78), tipo ponedor especial; 20) Una bomba fumigadora marca Hudson, capacidad de cincuenta galones, modelo 43055, serie número vxl3176. Inscrito el inmueble con sus mejoras donde funciona la empresa, con los números 23, folios 51 al 57, del tomo 225, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, e inscrita la empresa con sus elementos, bajo el número 191, folio 360 al 362, del tomo 4, del Registro Mercantil Individual, de este departamento. La empresa mercantil en referencia, con todos sus elementos, ha sido valorada en la cantidad de Seiscientos Mil Lempiras (L.ps. 600.000.00), y se rematará para con su producto, hacer pago a la Sociedad Mercantil Inversiones de Cargil, S. A. de C. V., de cantidad de lempiras que le adeuda el señor Alfredo Errazuriz Waddington. Y se hace la advertencia que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1971.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar L	2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

Del 1° al 23 D. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día martes veintiocho de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un terreno situado en el lugar denominado La Providencia, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, como de tres manzanas de extensión, debidamente acotado con alambre espigado, por todos sus rumbos, empastado en su mayor parte con zacate artificial, siendo sus límites: al Norte, propiedad de don Antonio Urquía; al Este, propiedad de la misma señora de Castilla Barahona, mediando la carretera que conduce a Los Corralitos; y, al Oeste, mediando carretera, con propiedad del Licenciado Concepción Gómez Araujo". Inscrito el dominio bajo el número 93, folios 81 al 83, del tomo 190, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. El inmueble relacionado ha sido valorado en la cantidad de Tres Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras (Lps. 3.850.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor César Cabrera Solís, en cantidad de lempiras que le adeuda el señor Mario Rafael Castillo Dávila. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1971.

René Alfonso Bendaña,
Secretario por ley.

Del 1° al 23 D. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado dieciocho de diciembre del presente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Una manzana de terreno, sito en la aldea de Amarateca, de este Distrito Central, que limita: al Norte, posesión de doña María Castillo; al Sur, posesión de don Alejandro Sánchez; al Este, posesión de Petrona Sánchez y campo libre de por medio; y, al Oeste, po-

sesión de la familia Fonseca Juárez. Dos manzanas de terreno, sito en la aldea de Amarateca, de este Distrito Central, acotado de alambre espigado, y cultivado en parte de árboles frutales, como mangos y aguacates, y algunos árboles de café, y limita: al Norte, río del Hombre; al Sur, con terrenos de Amarateca, y camino real de por medio; al Este, terreno de los herederos de Francisco Juárez; y, al Oeste, con terreno de los herederos de Sábás Durón. Un terreno como de cuatro manzanas de extensión, poco más o menos, sito en la aldea de Amarateca, en este Distrito Central, con cultivos de mangos, aguacates y cafetos, que limita: al Este, terreno que fue de Miguel Durón, ahora de Juan E. Abudoj, y propiedad de doña María Castillo Barahona, camino de por medio; y, al Oeste, posesiones que fueron de María Bersabé Sánchez y Evangelista Durón, ahora de Juan E. Abudoj. Un terreno de dos manzanas de extensión, poco más o menos, cercado de piedra y alambre, sin ningún cultivo, con una casa de bahareque, y que limita: al Norte, Este y Oeste, con terrenos de los herederos de don Francisco Juárez, hoy de Juan E. Abudoj; y, al Sur, campo libre del terreno llamado Amarateca, mediando un camino real. Un terreno en la aldea de Amarateca, propiamente en el lugar llamado San Jorge, de cuatro manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre, y limita: al Norte, con el río del Hombre, y propiedad de Juan E. Abudoj; al Sur, barranco natural, y terreno de la aldea de Amarateca; al Oeste, con potrero común de los herederos de Sábás Durón. Inmuebles inscritos a favor del señor Juan E. Abudoj, con el número 298, folios 432 al 436, del Tomo 130, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento; en dichos inmuebles se encuentran las siguientes mejoras: Un solar de 16 metros 45 centímetros de largo, y 14 metros 15 centímetros de ancho; una pieza de 6 metros y 20 centímetros de largo y 3 metros de ancho; al lado de la carretera que conduce a la montaña de Santipanco; unas gradas que suben al segundo piso, al lado del salón, una cocina de 9 metros de largo y 8 metros de ancho; a continuación del salón, un corredor de 6 metros 50 centímetros de largo y 3 metros 30 centímetros de ancho; en dicho corredor hay un servicio y un baño; al lado del corredor una cocina, de 8 metros, y otras mejoras. Dicho inmueble y mejoras valoradas en la

suma de trece mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que es en deberle el señor Juan E. Abudoj, a la señora Belén Castillo de Sagastume, en la demanda ordinaria de Resolución de un Contrato, que le ha entablado ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 1° de diciembre de 1971.

G. Tugliani,
Secretario.

Del 3 al 11 D. 71.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de J. & E. Atkinson Limited, domiciliada en 45 Portman Square, Londres, W. 1, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 917.993, el 30 de noviembre de 1967, por un período de siete años, para distinguir: jabones, perfumes, cosméticos, aceites esenciales, preparaciones para el tocador no medicinales, preparaciones para el cabello y dentífricos; consistente en la palabra:

EXPLOIT

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

27 N., 7 y 17 D. 71.

CONVOCATORIA

AEROSOLES DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V., por este medio se permite convocar a sus socios, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 10 de enero de 1972, a las 5:00 p. m., en las oficinas de la empresa, de esta ciudad, para tratar de los asuntos contemplados en los Artículos 168 y 169, del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión, en la fecha y hora arriba indicadas, la Asamblea se reunirá el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 1° de diciembre de 1971

CONSEJO DE ADMINISTRACION

7 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Cooper Laboratories International Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 546 Bedford Road, Bedford Hills, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

BANOIDAL

para distinguir: preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso externo, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía,

hace saber: que con fecha cuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Cooper Laboratories International Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 546 Bedford Road, Bedford Hills, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

EMOLBATH

para distinguir: preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso externo, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Econo-

mía.—En representación de Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, domiciliada en Westminster House, 7. Millbank, Londres, S.W., Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LYME

para distinguir: tabaco, manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Diamond Shamrock Corporation, domiciliada en 300 Union Commerce Building, ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 915.572, el 29 de junio de 1971, por un período de veinte años, para distinguir: polielectrolitos para la floculación de sólidos suspendidos, consistente en la palabra:

NOPCOFLOC

y la cual se aplica a los artículos y envases, cajas o empaques que los contienen, en cualquier forma usada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112".

CONVOCATORIA

PINTURAS SUREKOTE, S. A. DE C. V., por este medio se permite convocar a sus socios, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 10 de enero de 1972, a las 3:00 p. m., en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, para tratar de los asuntos contemplados en los Artículos 168 y 169 del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión, en la fecha y hora arriba indicadas, la Asamblea se reunirá el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 1° de diciembre de 1971

CONSEJO DE ADMINISTRACION

7 D. 71.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Behringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburg Lahn, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

PORCIVAC

para distinguir: vacunas veterinarias; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que

con fecha veintidós de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Pertegaz Perfumes, S. A., domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 206.806, el 15 de diciembre de 1950, renovada por veinte años a contar del 20 de agosto de 1971, para distinguir: productos de perfumería, esencias, aceites esenciales, dentífricos, depilatorios y toda clase de productos de belleza y de tocador; consistente en la palabra:

DIAGONAL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticinco de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Su Despacho.—Yo, Renán

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

Pérez, Abogado y Notario de esta ciudad, miembro del Colegio de Abogados de la República, con Carnet N° 634 y en representación del señor Jorge Abudoj Zaror, Gerente de la firma Jorge Abudoj Hermanos, Confitería "Venus", de este domicilio, con la consideración y respeto debido, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

GOOL

por no haber sido registrada antes. Esta marca se usará para distinguir, amparar y expender los siguientes productos elaborados: chicle bomba, goma de mascar, caramelos, confites, chocolates, gomas, jaleas, galletas y similares, la que se aplicará o fijará sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones, estampados o litografiadas en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, conforme la etiqueta adjunta o en cualquier otra forma usada en el comercio o industria. Adjuntamos el presente dibujo, el cual consiste en la palabra "GOOL", el cual será usado en la impresión de las envolturas y empaques. Rogando el trámite correspondiente y, en su oportunidad el acuerdo de registro, quedo atento, seguro servidor.—Comayagüela, D. C., veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Renán Pérez". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

7, 17 y 27 D. 71.

CONVOCATORIA

KATIVO DE HONDURAS, S. A., por este medio se permite convocar a su socios, para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día lunes 10 de enero de 1972, a las 4:00 p. m., en las oficinas de la empresa, en esta ciudad, para tratar de los asuntos contemplados en los Artículos 168 y 169 del Código de Comercio.

Queda entendido que de no haber quórum para la sesión, en la fecha y hora arriba indicadas, la Asamblea se reunirá el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Tegucigalpa, D. C., 1° de diciembre de 1971

7 D. 71.

PERSONERIA JURIDICA

El infrascrito, Jefe de la Sección de Estatutos y Registros, dependiente de la Dirección General de Trabajo, hace constar: Que con fecha 22 de noviembre del año en curso, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica al Sindicato Gremial de Motoristas del Transporte de Derivados del Petróleo, del domicilio de San Pedro Sula, Depto. de Cortés, la cual ha quedado debidamente inscrita bajo el Folio N° 210, Inscripción N° 200 del Tomo II del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Comayagüela, D. C., 6 de diciembre de 1971.

RAMÓN MORALES RAMÍREZ
Jefe de la Sección de Estatutos y Registros.

Vº Bº

Arnaldo Villanueva Ch.,
Director General de Trabajo.

Del 7 al 9 D. 71.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 121b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial HANNS R. NEUMANN, con domicilio en Hamburgo-Alemania, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Compra y venta de café.

RESULTA: Que el interesado acompañó cartas que acreditan las relaciones comerciales que existen entre HANNS R. NEUMANN y EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A.; el Contrato comenzó el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, y la duración es por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo-talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Distribuidor de una Casa Comercial, debe obtenerse en la Secretaría de Economía, la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que EXPORTADORAS MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), ha acreditado ser Distribuidor de la Casa Comercial HANNS R. NEUMANN.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás

disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), como Distribuidor, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente de la Casa Comercial HANNS R. NEUMANN, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial “LA GACETA” por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía”.

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

CERTIFICACION

El infrascrito, Señor Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

“RESOLUCION N° 122b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., diez y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, actualmente Secretaría de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de “EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A.”, con domicilio en Tegucigalpa, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial “LEON TAFFAE y CO. INC.”, con domicilio en New York, Estados Unidos de América, que tiene a su cargo real y efectivamente la Distribución, Concesión o Representación en forma permanente sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Compra y venta de café.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta que acredita las relaciones comerciales que existen entre LEON TAFFAE y CO., INC. y EXPORTADORA MIRAFLORES.

S. A. La carta es con fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta. La duración del Contrato es por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de Hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente

CONSIDERANDO: Que para ser Distribuidor de una Casa Comercial, debe obtenerse en la Secretaría de Economía la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A., ha acreditado ser Distribuidor de la Casa Comercial "LEON TAFFAE y CO., INC."

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A., como distribuidor, que tiene a su cargo real y efectivamente la Distribución, Concesión o Representación, en forma permanente, de la Casa Comercial "LEON TAFFAE y CO., INC.", de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO. Ministro de Economía."

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, CERTIFICA la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 136b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado RAUL LOPEZ CASTRO, en su condición de Apoderado de AGENCIA BARRETT, S. de R. L., con domicilio en San Pedro Sula, contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo, con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial THE C.S. BELL COMPANY, con domicilio en Ohio, EUA., que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: despulpadoras marca "Campna", molino de martillo, molino de grano seco, molino de Nixtamal, trapiches marca "Monitor".

RESULTA: Que el interesado acompañó todos los documentos exigidos por la Ley y su Reglamento y carta con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, que acredita a la AGENCIA BARRETT, S. de R. L., como Distribuidores para Honduras.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo-talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00) valor de impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Distribuidor de una Casa Comercial, debe obtenerse en la Secretaría de Economía, la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que AGENCIA BARRETT, S. de R. L., ha acreditado ser Distribuidor de la Casa Comercial THE C.S. BELL COMPANY.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2º, 3º y 5º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a AGENCIA BARRETT, S. de R. L., como Distribuidor exclusivo, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, de la Casa Comercial THE C.S. BELL COMPANY, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 124b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta, elevó a la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante, con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial HANNS R. NEUMANN, con domicilio en Hamburgo-Alemania, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Compra y venta de café.

RESULTA: Que el interesado acompañó cartas que acreditan las relaciones comerciales entre HANNS R. NEUMANN y EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA); el Contrato comenzó el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta, y la duración del Contrato es por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño, acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Representante de una Casa Comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía, la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), ha acreditado ser Representante de la Casa Comercial HANNS R. NEUMANN.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para

la obtención de la Licencia de Representante, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), como Representante permanente de compras o de ventas de la Casa Comercial HANNS R. NEUMANN, de los artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía."

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 123b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado OSCAR ARMANDO MELARA, en su condición de Apoderado de EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial LEON AFFAE & CO. INC., con domicilio en New York-EUA, que actúa permanentemente como Representante de compras o de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Compra y venta de café.

RESULTA: Que el interesado acompañó carta que acredita las relaciones comerciales que existen entre LEON TAFFAE & CO. INC., y EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA); la carta es con fecha tres de septiembre de mil novecientos setenta, y la duración del Contrato es por tiempo indefinido.

RESULTA: Que el interesado ha acreditado su condición de hondureño acompañando los documentos que exige la Ley y su Reglamento, que presentó recibo-talonario de entero a la Tesorería General de la República, por la suma de VEINTICINCO LEMPIRAS (L 25.00), valor del impuesto fiscal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que para ser Representante de una Casa Comercial debe obtenerse en la Secretaría de Economía la Licencia correspondiente.

CONSIDERANDO: Que EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), ha acreditado ser Representante de la Casa Comercial LEON TAFFAE & CO. INC.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Representante, procede acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1º, 2º y 3º y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: EXPORTADORA MIRAFLORES, S. A. (EXMIRA), como representante permanente de compras o de ventas de la Casa Comercial LEON TAFFAE & CO. INC., de los artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Mándese publicar esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado la Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía."

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

Viene de la 1ª página

Acuerdo N° 861

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Feliciano Armandó Estrada Valle y Digna González Mejía, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 862

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Sierra y Norma H. Suazo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 863

Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Sán-

chez y Martha Angelina Chavarría, vecinos de La Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 864

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

ACUERDA:

1º.—Ascender al Ciudadano José Domingo Zúñiga, de número de Consorte I N° 001211, de la oficina del Secretario, al cargo de Oficinista Mecanógrafo I en la Di-

recepción de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal (Puesto N° 001471), en sustitución del ciudadano Marco Antonio Ruiz, y

2°—Nombrar al ciudadano Wilfredo Roger Chávez Murillo, Conserje I de la Oficina del Secretario (Puesto N° 001211), en sustitución del ciudadano José Domingo Zúñiga, quien fue ascendido.

El ascendido devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario N° 12, y el nombrado el máximo de la Escala de Salario N° 01, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus respectivos cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerd N° 865

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Ortega Pacheco y Esmeralda Gutiérrez, vecinos de Colinas, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 866

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Sancha Hernández y Eulalia Olanch, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Pasa a la Página N° 12

Viene de la página

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES
Sueldos que aparecen en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Permanentes que se toman para financiar la Ampliación anterior.

Actividad 01								
Dirección								
Región	No. de Empleado	Clave del Puesto	Código Clase	Escala	DESCRIPCION	Sueldo Mensual	Total Anual	
	0004	006491	00004	322504	23 Coordinador Operaciones	L 400.00	4.800.00	
	0005	006495	00008	323004	23 Superv. Errad. de la Malaria	400.00	4.800.00	
	0005	006496	00009	323004	23 Superv. Errad. de la Malaria	400.00	4.800.00	
Actividad 02								
Administración								
	0004	006503	00004	002106	12 Oficinista Mecanógrafa I	170.00	2.040.00	
Contabilidad								
	0008	006507	00008	050006	16 Auxiliar de Contabilidad	385.00	4.620.00	
Servicios Generales								
	0015	006515	00016	002106	15 Oficinista Mecanógrafa II	220.00	2.640.00	
	0016	006516	00017	050006	16 Auxiliar de Contabilidad	270.00	3.240.00	
	0023	006523	00024	005510	04 Mensajero	120.00	1.440.00	
	0024	006524	00025	410010	01 Conserje I	120.00	1.440.00	
Actividad 03								
Depto. de Operaciones de Campo								
	0001	006526	00001	964303	33 Jefe de Operac. de Campo	1.000.00	12.000.00	
	0005	006530	00005	500106	12 Dibujante I	170.00	2.040.00	
	0007	006533	00008	895010	07 Conductor de Automóviles I	170.00	2.040.00	
Actividad 04								
Depto. de Evaluación Epidemiológica								
	0004	006548	00005	002106	15 Oficinista Mecanógrafa II	220.00	2.640.00	
	0005	006543	00010	070006	14 Auxiliar de Estadística	200.00	2.400.00	
	0005	006544	00011	070006	14 Auxiliar de Estadística	200.00	2.400.00	
	0007	006546	00013	002006	12 Oficinista Mecanógrafa I	180.00	2.160.00	
	0008	006547	00014	002006	12 Oficinista Mecanógrafa I	170.00	2.040.00	
	0009	006548	00015	895010	07 Conductor de Automóvil I	150.00	1.800.00	
Actividad 05								
Servicios Laboratorios								
Laboratorios Regionales								
Tegucigalpa								
	0005	006559	00009	310104	12 Microscopista I	190.00	2.280.00	
	0005	006560	00010	311004	07 Auxiliar de Laboratorio	160.00	1.920.00	
Comayagua								
	0009	006563	00013	310004	12 Microscopista I	180.00	2.160.00	
	0009	006564	00014	310004	12 Microscopista I	180.00	2.160.00	
	0010	006565	00015	311004	07 Auxiliar de Laboratorio	110.00	1.320.00	
	0011	006566	00016	001006	11 Oficinista I	155.00	1.860.00	
San Pedro Sula								
	0013	006569	00019	310004	12 Microscopista I	190.00	2.280.00	
	0015	006574	00024	310004	12 Microscopista I	170.00	2.040.00	
	0015	006575	00025	310004	12 Microscopista I	170.00	2.040.00	
La Ceiba								
	0020	006580	00030	002006	12 Oficinista Mecanógrafa I	170.00	2.040.00	
Juticalpa								
	0023	006583	00033	002006	12 Oficinista Mecanógrafa I	170.00	2.040.00	
Actividad 06								
Entomología								
	0002	006594	00004	321504	11 Auxiliar Entomología I	165.00	1.980.00	
	0003	006596	00006	321506	11 Auxiliar Entomología I	155.00	1.860.00	
Actividad 07								
Transportes								
	0002	006599	00002	0022106	15 Oficinista Mecanógrafa II	220.00	2.640.00	
	0006	006603	00006	001006	11 Oficinista I	155.00	1.860.00	
	0009	006607	00010	862704	19 Mecánico de Equipo	300.00	3.600.00	
	0011	006613	00016	862509	06 Ayudante de Mecánica	130.00	1.560.00	
	0011	006614	00017	862509	06 Ayudante de Mecánica	130.00	1.560.00	
Actividad 08								
Personal de Campo								
	0001	006616	00002	001206	18 Oficinista III	280.00	3.360.00	
	0002	006619	00005	020006	19 Auxiliar Administrativo I	300.00	3.600.00	
	0004	006621	00007	084106	14 Guardalmac'n II	200.00	2.400.00	
	0007	006624	00010	084106	14 Guardalmac'n II	200.00	2.400.00	
	0009	006631	00017	451110	08 Guardián II	140.00	1.680.00	
	0009	006632	00018	451110	08 Guardián II	140.00	1.680.00	

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 7 DE DICIEMBRE DE 1971

Renglon	No. de Empleado	Clave del Puesto	Código Clase	Escala	DESCRIPCION	Mensual Sueldo	Anual Total
0012	006646	00032	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006647	00033	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006648	00034	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006648	00035	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006649	00035	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006650	00036	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006651	00037	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006652	00038	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006653	00039	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006654	00040	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0012	006655	00041	322004	16	Inspector de Erradicación Malárica	240.00	2.880.00
0013	006656	00042	895010	07	Conductor de Automóviles I	150.00	1.800.00
0016	006659	00045	896010	08	Conductor de Lancha de Motor	120.00	1.440.00
0018	006662	00048	862709	06	Ayudante de Mecánica	110.00	1.320.00

Actividad 09

Depto. de Educación Sanitaria

0002	006664	00002	285004	14	Agente de Educación Sanitaria	200.00	2.400.00
0002	006665	00003	258004	14	Agente de Educación Sanitaria	200.00	2.400.00
0002	006666	00004	258004	14	Agente de Educación Sanitaria	200.00	2.400.00
0002	006667	00005	258004	14	Agente de Educación Sanitaria	200.00	2.400.00
0002	006668	00006	258004	14	Agente de Educación Sanitaria	200.00	2.400.00
0002	006669	00007	258004	14	Agente de Educación Sanitaria	200.00	2.400.00
0002	006670	00008	258004	14	Agente de Educación Sanitaria	200.00	2.400.00
0003	006671	00009	895010	07	Conductor de Automóviles I	150.00	1.800.00
T O T A L						L 163.620.00	

Artículo 3º.—Dar cuenta al Congreso Nacional de la emisión del presente Decreto.

Artículo 4º.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los trece días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.—O. LOPEZ A.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, VIRGILIO URMENTA R.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, RICARDO ZUNIGA A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, CARLOS H. REYES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la Ley, MANUEL RAMIREZ QUINONEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, RAFAEL BARDALES B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, M. ACOSTA B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, FRANCISCO PRATS h.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, J. ANTONIO PERAZA.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, AMADO H. NUÑEZ V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, JULIO PINEDA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES
Secretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 6 de noviembre de 1971.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS
Secretario.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestrosa M.

Viene de la Página N° 11
Acuerdo N° 867

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1971.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alfaro Castro y María Esther Barahona, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmenta R.

Acuerdo N° 868

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adalid Cruz Banegas y Marcela Jiménez Barrientos, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmenta R.

Acuerdo N° 869

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Osorio Altamirano y María Esther Contreras, vecinos de Orica, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmenta R.



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.